



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

16 DIC 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.: UNION MARITAL DE HECHO

No. 11001-31-10-022-2019-01213-00

Como quiera que el trámite se encuentra pendiente de actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas, se deja sin efecto el auto de fecha 29 de octubre de 2020 (folio 37), mediante el cual se había requerido a la parte ejecutante por desistimiento tácito.

Requírase a las entidades oficiadas para que informen sobre el cumplimiento a lo ordenado mediante oficios 545 y 546 de fecha 10 de julio de 2020. OFÍCIESE.]

NOTIFIQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

ggca.-

Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 106 de fecha 18 DIC 2020
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
Secretario